INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA TELETÓN Y EL DÍA NACIONAL DEL ENCUENTRO FAMILIAR.

BOLETÍNES No 18.231-35 (S)**.**

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Personas Mayores y Discapacidad** tiene el honor de informar el proyecto de ley antes referido, que se encuentra en **segundo trámite constitucional** y primero reglamentario, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, respecto del cual no se ha hecho presente urgencia.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Establecer el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar, determinando que se celebraran el primer sábado del mes de noviembre de cada año y el domingo inmediatamente siguiente, respectivamente.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos de lo establecido en los números 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, dejó constancia de lo siguiente:

1. Artículos que el Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado y aquellos a los cuales la comisión otorgue igual carácter (artículo 304, N° 4 RCD).

El Senado dejó constancia que no hay normas de quórum agravado.

2. Artículos que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, los que deberán ser determinados por el presidente de la comisión (artículo 304, N° 5 RCD).

No hay.

3. Artículos e indicaciones rechazados o declarados inadmisibles por la comisión (artículo 304, N° 6 RCD).

No hubo.

4. Mención de las adiciones y enmiendas que la comisión aprobó en la discusión en particular (artículo 304, N° 7 RCD).

No hubo adiciones o enmiendas

5. Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas (artículo 304 N° 8 RCD).

No hubo.

6. Circunstancia de haberse comunicado a la Corte Suprema las disposiciones que han sido incorporadas en este trámite al proyecto o han sido objeto de modificaciones sustanciales respecto de las conocidas por dicha Corte (artículo 304 N° 9 RCD).

No hubo.

7. Diputado Informante.

Señor Luis Malla Valenzuela.

III.- <u>ANTECEDENTES DE LOS PROYECTOS DE LEY</u>

Minuta de los fundamentos del proyecto.

El estudio de este proyecto de ley, se ha iniciado con la consideración del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist.

El citado Mensaje expresa que el III Estudio Nacional de la Discapacidad (SENADIS, 2022) establece que el 17% de la población de dos años y más presenta algún tipo de discapacidad, equivalente a 3.291.602 personas, de las cuales 587.709 corresponden a menores de entre 2 y 17 años y que, complementariamente, el Censo de Población y Vivienda 2024, que por primera vez incorporó la metodología del Grupo de Washington para la medición de discapacidad, indica que el 11,1% de la población de cinco años y más presenta discapacidad, lo que representa 1.950.388 personas, entre las que se encuentran 210.630 personas de entre 5 y 19 años.

Estos antecedentes dan cuenta que la discapacidad constituye una realidad que afecta a un porcentaje significativo de la población chilena, y destacan tanto la importancia de fortalecer las políticas públicas destinadas a la rehabilitación, la

inclusión social y el apoyo a las personas con discapacidad y a sus familias, como el rol complementario que cumplen las organizaciones de la sociedad civil, conforme al principio de colaboración entre el Estado y los cuerpos intermedios reconocido por la Constitución Política de la República.

En lo que refiere a la Fundación Teletón, señala, se trata de una institución privada sin fines de lucro dedicada a la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad de origen músculo-esquelética, cuya labor comprende prestaciones de carácter sanitario, terapéutico y social, desarrollando, además, una relevante labor de difusión, sensibilización y promoción de la inclusión de las personas con discapacidad.

Respecto de la trayectoria de la institución, menciona que sus orígenes se remontan a la creación de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, hace más de siete décadas y que, posteriormente, a partir de 1978, las campañas solidarias de recaudación permitieron ampliar progresivamente su cobertura y capacidad de atención., asumiendo la Fundación Teletón desde 1986 la organización de las campañas nacionales de recaudación y la administración de los recursos obtenidos.

Enseguida el Mensaje incorpora antecedentes sobre la magnitud de la labor desarrollada por la Fundación, destacando que, según su Memoria Anual 2025, durante ese período atendió a 31.806 usuarios; realizó 962.871 prestaciones; incorporó 3.025 nuevos pacientes; efectuó 1.336 cirugías; fabricó 4 o reparó 40.622 órtesis y prótesis; entregó 4.421 ayudas técnicas, y desarrolló su labor con el apoyo de 1.133 trabajadores, 6.738 voluntarios y la colaboración de 764 empresas y organismos públicos.

Asimismo, destaca el desarrollo de una red nacional de quince institutos de rehabilitación, distribuidos desde Arica hasta Aysén, cuya existencia ha permitido acercar prestaciones especializadas a miles de familias en distintas regiones del país, reduciendo las brechas de acceso a servicios de rehabilitación y favoreciendo la conformación de equipos interdisciplinarios especializados. Añade que cuatro de estos institutos -Antofagasta, Coquimbo, Concepción y Puerto Montt- cuentan con acreditación internacional otorgada por la Comisión de Acreditación de Instalaciones de Rehabilitación (CARF), lo que demuestra el cumplimiento de estándares internacionales de calidad.

Enseguida afirma que las campañas solidarias, desarrolladas desde 1978, han permitido consolidar una red nacional de rehabilitación, financiando infraestructura, equipamiento especializado y prestaciones de salud, además de asegurar la continuidad de un modelo de atención que ha contribuido significativamente a mejorar la calidad de vida de miles de personas con discapacidad y sus familias.

Todos estos antecedentes, indica, y la contribución institucional y el permanente compromiso ciudadano que la ha hecho posible justifican el establecimiento de un día nacional destinado a reconocer su aporte al país.

Finalmente y por otra parte, hace presente, según el artículo 1° de la Constitución Política la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad y desempeña un papel esencial en el cuidado, acompañamiento y apoyo de las personas con discapacidad durante sus procesos de rehabilitación e inclusión. En razón de ello, propone asociar la creación del Día Nacional de la Teletón con el establecimiento del Día Nacional del Encuentro Familiar, destinado a relevar el valor de la familia como espacio de encuentro, afecto, cuidado y apoyo permanente.

IV. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

El proyecto de ley aprobado por el Senado se contiene en cuatro disposiciones permanentes, a saber:

“Artículo 1.- Establécese el primer sábado del mes de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Teletón”.

Artículo 2.- Establécese el domingo inmediatamente siguiente y consecutivo al día señalado en el artículo precedente como el “Día Nacional del Encuentro Familiar”.

Artículo 3.- Si el día 1 de noviembre correspondiere a un día jueves, viernes o sábado, las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes se efectuarán el fin de semana inmediatamente siguiente.

Artículo 4.- Corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro del marco de sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria, promover la difusión y el conocimiento público de las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes.”.

V.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Discusión general

Durante la discusión general de esta iniciativa, se escucharon las siguientes personas, organizaciones, autoridades e instituciones que pasan a indicar:

Acta sesión ordinaria N° 17 de 8 de septiembre de 2026.[1]

- Directora general de la Fundación Teletón, María José Zaldívar.[2]

Informó que la institución atendía gratuitamente a niños, niñas y jóvenes con trastornos musculoesqueléticos y que el plazo entre la emisión de una interconsulta y la primera atención no superaba normalmente las tres semanas.

Señaló que existían quince institutos en funcionamiento y uno próximo a inaugurarse en Ñuble. Añadió que Teletón tenía presencia en todas las regiones, salvo Magallanes, donde mantenía un convenio de colaboración con el Centro de Rehabilitación Cruz del Sur.

Indicó que durante el año anterior se atendió a más de 32.000 niños, niñas y jóvenes; se otorgaron aproximadamente 962.000 prestaciones; se realizaron más de mil cirugías, y se entregaron gratuitamente sillas de ruedas, prótesis y órtesis. Agregó que la institución contaba con alrededor de 1.100 trabajadores y más de 6.500 voluntarios.

Informó que la campaña había recaudado más de $50.000 millones, de los cuales aproximadamente el 70% provenía de aportes individuales y el 30% de empresas. Señaló que cerca del 60% de las personas con capacidad para donar efectuaba algún aporte a la campaña y que participaban más de 3.800 establecimientos educacionales, 1.184 organizaciones sociales y cerca de 760 empresas.

Destacó, además, que durante el año anterior tres pacientes habían obtenido puntajes nacionales en la PAES y que ochenta de las cien medallas obtenidas en los Juegos Odesur correspondían a deportistas que habían sido pacientes de Teletón.

Explicó que el objetivo institucional no se agotaba en la rehabilitación, sino que buscaba la inclusión social, autonomía, inserción laboral y desarrollo de proyectos personales y familiares.

Respecto del proyecto, sostuvo que la fijación del primer sábado de noviembre como Día Nacional de la Teletón permitiría:

- Reafirmar que la campaña se realizaría todos los años.

[1] A continuación, figura el link de la Sesión de 8 de septiembre de 2026, transmitida por TV Cámara, que la Comisión dedicó al estudio, en general, del proyecto de ley.

[2] La presentación de Fundación Teletón se puede descargar desde el siguiente enlace: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=36984&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONDOCUMENTO

- Evitar que su fecha debiera modificarse por elecciones, espectáculos, competencias deportivas o actividades comerciales.

- Reconocer una actividad que, junto con las Fiestas Patrias, constituía uno de los principales elementos de unidad e identidad nacional.

Añadió que el domingo siguiente, como Día Nacional del Encuentro Familiar, permitiría agradecer y celebrar colectivamente el cumplimiento de la meta.

Acto seguido, el presidente valoró el trabajo desarrollado por Teletón y relató el caso de un estudiante de Arica que, luego de sufrir un grave accidente durante su infancia, había logrado una plena integración educacional.

Asimismo, propuso que la discusión y votación del proyecto se desarrollara en un instituto Teletón, preferentemente en Valparaíso. La **directora** manifestó su conformidad, haciendo presente la necesidad de coordinar la disponibilidad de las dependencias y los horarios de los funcionarios.

La diputada **Nuyado** propuso votar inmediatamente el proyecto en general y particular. El diputado **Malla** señaló que, por tratarse de una iniciativa originada en mensaje, correspondía otorgar previamente al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y a la Subsecretaría de Servicios Sociales la oportunidad de intervenir.

La diputada **González** relató que su primera práctica profesional como fonoaudióloga se había desarrollado en el Instituto Teletón de Valparaíso. Anunció su apoyo al proyecto, pero señaló que el financiamiento de prestaciones esenciales no debía depender únicamente de la voluntad privada. Planteó la necesidad de incrementar el aporte estatal, mejorar las instalaciones de Valparaíso y descentralizar las prestaciones, mencionando las dificultades de traslado de las familias de la provincia de Petorca.

La diputada **Gazmuri** coincidió en la necesidad de asegurar un financiamiento público estable. Consultó por la relación entre el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar y sostuvo que esta última conmemoración debía visibilizar las distintas formas de familia existentes en Chile, entre ellas las familias monoparentales, las abuelas que ejercían labores de crianza y las parejas del mismo sexo con hijos.

La diputada **Urrutia** compartió la necesidad de utilizar un concepto amplio de familia y destacó la situación de las mujeres que asumían solas las labores de cuidado de personas mayores o con discapacidad. Agregó que la conmemoración debía servir para reflexionar sobre las necesidades concretas de las familias y sobre el deber estatal de apoyarlas.

El diputado **Nahuelquín** manifestó su respaldo al proyecto y consultó por el estado de avance de la instalación de un instituto Teletón en Castro.

La diputada **Urqueta** preguntó qué acciones concretas de inclusión y sensibilización se promoverían desde el Estado y si una mayor intervención pública podría afectar el carácter ciudadano y voluntario de la campaña.

La directora **Zaldivar** explicó que el Día del Encuentro Familiar surgió de una propuesta de Mario Kreutzberger destinada a agradecer el esfuerzo colectivo y celebrar el cumplimiento de una meta común. Precisó que el concepto de familia comprendía las distintas formas de organización familiar y también a comunidades, establecimientos educacionales, empresas y grupos de personas unidos por un propósito.

Respecto de Chiloé, informó que la institución trabajaba con el gobierno regional, la municipalidad y el Ministerio de Bienes Nacionales para instalar un centro en Castro. Explicó que los recursos recaudados por Teletón financiaban principalmente el funcionamiento de los institutos, pero no permitían asumir íntegramente la construcción de nuevos recintos, para lo cual se requería financiamiento estatal.

Finalmente, indicó que la institución continuaría desarrollando durante todo el año acciones de rehabilitación, inclusión, autonomía y apoyo a las familias, pues el trabajo de Teletón no se limitaba a los dos días de campaña televisiva.

* * * * *

Acta sesión ordinaria N° 18 de 22 de septiembre de 2026.[3]

- Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Miguel Landeros.

Explicó el criterio sostenido por la Secretaría General respecto de los proyectos que establecen días conmemorativos. Señaló que, bajo la Constitución de 1925, se dictaron leyes sobre materias como la denominación de calles, parques y conmemoraciones. A su juicio, la Constitución vigente modificó ese régimen al delimitar las materias de ley en su artículo 63. Sobre esa base, sostuvo que la declaración de un día conmemorativo, por sí sola, corresponde a la potestad reglamentaria autónoma del Presidente de la República, prevista en el artículo 32, N.º 6, y no constituye materia de ley.

[3] El link donde se puede reproducir la sesión es el siguiente: https://www.youtube.com/watch?v=ID8lQa1smRk

Indicó que durante años coexistieron conmemoraciones establecidas por ley y por decreto supremo. Como antecedente de esta última práctica mencionó el Día del Congreso Nacional, declarado mediante el decreto supremo N.º 559, de 1991. Añadió que, a raíz de una consulta formulada por la Comisión de Cultura en 2016, la Secretaría General explicitó su criterio sobre la materia y que, desde 2017, la Cámara dejó de tramitar, en términos generales, proyectos destinados únicamente a establecer días conmemorativos, sin perjuicio de iniciativas que ya se encontraban en tramitación.

En cuanto al proyecto en estudio, señaló que había considerado proponer su declaración de inadmisibilidad, pues su artículo primero fija directamente el Día Nacional de la Teletón. Sin embargo, atendida la relevancia de la labor de Teletón, la Secretaría General estimó conveniente plantear previamente esta dificultad al Ejecutivo. Explicó que se remitió una comunicación al ministro secretario general de la Presidencia y que este reconoció la cuestión relativa a la delimitación entre materias de ley y potestad reglamentaria. Según expuso, el Ejecutivo había considerado una indicación para reformular el proyecto en torno a las facultades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de promover y difundir ambas conmemoraciones.

El secretario general propuso una fórmula alternativa: modificar el artículo primero para que la declaración del Día Nacional de la Teletón se efectúe por decreto supremo del Presidente de la República, en lugar de fijar el día directamente mediante la ley. Sugirió vincular el Día Nacional del Encuentro Familiar a la fecha así declarada y conservar las disposiciones que regulan el traslado de la conmemoración en determinados casos y las facultades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Explicó que esta solución, en su opinión, permitiría resguardar el criterio institucional sobre las materias de ley y otorgar flexibilidad para determinar la fecha.

En concreto, propuso modificar el artículo 1, para remplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1. El Presidente de la República, mediante decreto supremo, declarará un día comprendido en la primera semana de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Teletón”.”

En cuanto al artículo 2 del proyecto, propuso, en consecuencia, indicarlo en el siguiente sentido:

“Artículo 2. Mediante el mismo decreto supremo señalado en el artículo anterior, el Presidente de la República declarará como “Día Nacional del Encuentro Familiar” el domingo inmediatamente siguiente al día declarado como “Día Nacional de la Teletón”.”

En cuanto a los artículos 3 y 4, indicó que debiese mantenerse su redacción, sin modificaciones.

El diputado **Guzmán** consultó por qué el proyecto había ingresado a la Comisión sin haber sido declarado inadmisible y si la fórmula propuesta podía introducirse mediante una indicación parlamentaria o requería una indicación del Ejecutivo. La diputada Tatiana Urrutia manifestó su preocupación por que dejar la determinación de la fecha al Presidente de la República podía afectar el propósito del proyecto de dar certeza a la institución mediante una fecha estable.

La **directora ejecutiva de Teletón, señora Zaldivar,** explicó que la determinación anticipada de la fecha resulta necesaria para coordinar la campaña con los canales de televisión, las organizaciones participantes, las empresas y los aportantes. Señaló que la fórmula del proyecto había sido concordada con ANATEL y permitía evitar coincidencias con otros acontecimientos que pudieran afectar la realización de la actividad. Asimismo, sostuvo que la fecha propuesta no coincidiría con las elecciones.

En respuesta, el señor **Landeros** distinguió entre las materias de iniciativa exclusiva presidencial, contempladas en el artículo 65 de la Constitución, y la cuestión de si una conmemoración constituye materia de ley conforme al artículo 63. Precisó que su propuesta no buscaba conferir al Presidente una atribución nueva, sino establecer que este declarara el día mediante el ejercicio de su potestad reglamentaria. Frente a las inquietudes sobre certeza de la fecha, planteó acotar dicha declaración a la primera semana de noviembre, vinculando a ella el Día Nacional del Encuentro Familiar y manteniendo las restantes disposiciones del proyecto que estimó pertinentes.

Consultado sobre la inadmisibilidad, indicó que, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la propia Comisión podía declararla. Aclaró, no obstante, que no estaba solicitando esa decisión, sino que se presentara una indicación para ajustar el proyecto. Añadió que, a su juicio, una modificación en esos términos permitiría atender la objeción constitucional que había expuesto.

* * * * *

1.1 - Votación en general del proyecto

La Comisión compartiendo los objetivos del proyecto de ley, en sesión N° 18 ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2026, **aprobó en general y por unanimidad** las ideas matrices o fundamentales contenidas en el texto propuesto a esta instancia legislativa. (12/0/0).

Votaron a favor las y los diputados Valentina Becerra, Félix Bugueño, Jorge Díaz, Ana María Gazmuri, Jorge Guzmán, Alex Nahuelquín, Ximena Naranjo, Cristián Neira, Emilia Nuyado, Eileen Urqueta, Tatiana Urrutia y

Luis Malla (presidente). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados.

2. Discusión y votación en particular[4]

Discusión.

El **ministro secretario general de la Presidencia**, **señor José García Ruminot,** luego de saludar a los integrantes de la Comisión y al equipo de Secretaría, destacó la relevancia de la Teletón para el país y manifestó la disposición del Gobierno a promover esta actividad, que calificó como una fiesta de unidad nacional. Señaló que el propio Presidente de la República había solicitado dar celeridad a la tramitación del proyecto, con el propósito de permitir que las fechas de realización de las próximas campañas se conozcan con la debida anticipación.

Explicó que ello facilitaría la planificación y coordinación del evento, particularmente en lo relativo a su transmisión por los distintos canales de televisión, cuya participación supone importantes complejidades de calendarización. En ese contexto, destacó la relevancia de establecer legalmente la fecha de la Teletón.

En cuanto al artículo segundo del mensaje, referido al Día Nacional del Encuentro Familiar, indicó que el Gobierno entendía esta conmemoración como una celebración vinculada al logro de la meta de recaudación de la Teletón. Por lo anterior, solicitó a los legisladores avanzar con la celeridad que requería una iniciativa de esta naturaleza, considerando la proximidad del 6 de noviembre.

El diputado **Malla**, presidente de la Comisión, valoró la disposición del Gobierno y, antes de proceder a la votación, ofreció la palabra a la directora ejecutiva de la Teletón para que se refiriera a la iniciativa.

La **Directora Ejecutiva de Fundación Teletón, María José Zaldívar,** señaló que la Teletón constituía un motivo de orgullo para el país, al convocar a la ciudadanía en torno a una causa superior. Destacó que se trataba de una tradición que esperaba pudiera transmitirse como una herencia a las futuras generaciones y que, a su juicio, representaba uno de los valores más importantes de la sociedad chilena: la solidaridad.

Respecto del Día Nacional del Encuentro Familiar, expresó que constituía una forma de celebrar la solidaridad manifestada durante los dos días de campaña. Reiteró que el establecimiento de estas fechas por ley no respondía a un capricho, sino

[4] La discusión y votación en particular se realizó en la sesión N° 14 ordinaria de fecha 11 de agosto de 2026.

que tenía un significado relevante y consecuencias materiales que contribuirían a fortalecer la Teletón.

El diputado **Malla** (presidente) agradeció sus palabras y manifestó su coincidencia con las consideraciones expuestas.

La diputada **Urrutia** sostuvo que, más que la conmemoración de una fiesta, la Teletón representaba la respuesta de un pueblo resiliente, que se hacía presente cuando el Estado no llegaba o cuando su acción resultaba insuficiente. Precisó que esta reflexión no restaba reconocimiento alguno a la labor desarrollada por la Fundación Teletón.

Asimismo, a propósito de la próxima discusión de la Ley de Presupuestos, manifestó su expectativa de que la disposición expresada por el Gobierno se tradujera en medidas concretas para brindar oportunamente apoyo a las familias que debían acudir a la Teletón y a los distintos servicios de salud.

La diputada **Gazmuri** compartió la reflexión de la diputada que la antecedió en el uso de la palabra y valoró, al mismo tiempo, el trabajo de la Fundación Teletón. Sin embargo, hizo presente que dicha labor suplía una función que debía corresponder esencialmente al Estado mediante el desarrollo de políticas públicas.

Recordó que, durante su desempeño como directora de una fundación dedicada a la atención de niños con discapacidad, había trabajado en coordinación con la Teletón, por lo que podía dar cuenta del enorme esfuerzo desplegado por esta institución para otorgar cobertura a quienes requerían sus servicios.

El diputado **Barría** sostuvo que la sociedad tenía el legítimo derecho de organizarse a través de distintas instituciones, entre las cuales se encontraba el Estado, sin que este constituyera la única forma de organización. En ese sentido, valoró la labor de la Fundación Teletón y planteó la necesidad de extender su presencia a las comunas que aún no contaban con un centro de atención.

Por último, manifestó su apoyo y respaldo a la iniciativa.

La diputada **González** agradeció la presencia del ministro secretario general de la Presidencia y valoró la disposición de los integrantes de la Comisión, quienes, a su juicio, compartían un sentido de humanidad y unidad.

Enseguida, sostuvo que era necesario avanzar hacia una nueva etapa para la Teletón, de modo que su financiamiento no dependiera de una campaña que debía competir con otros eventos, como había ocurrido el año anterior con el Black Friday. Al respecto, planteó la conveniencia de contar con un financiamiento fiscal basal que otorgara estabilidad a su funcionamiento.

Señaló que la Región de Valparaíso, integrada por treinta y ocho comunas, contaba con un solo centro de la Teletón, circunstancia que evidenciaba la necesidad de disponer de un presupuesto anual fijo que permitiera planificar la ampliación de su cobertura. Añadió que la inversión requerida para la construcción de un centro ascendía a dieciséis mil millones de pesos.

Como ejemplo de las dificultades de acceso, indicó que veintidós familias de Petorca debían trasladarse al centro de Valparaíso, realizando viajes de aproximadamente cuatro horas de ida y cuatro horas de regreso, sin disponer de transporte municipal y debiendo utilizar el transporte público.

Por ello, consideró relevante evaluar la apertura de un centro en el interior de la región, establecer un mecanismo de financiamiento para el transporte o, al menos, adoptar una medida administrativa que permitiera coordinar las atenciones de esas familias en los mismos días.

El diputado **Nahuelquín** recordó las actividades organizadas con motivo de la Teletón en la provincia de Chiloé y manifestó que no compartía la idea de que el Estado asumiera su administración.

Destacó la importancia que tenía en su distrito la transmisión de la campaña por televisión abierta de libre recepción, la que consideró una expresión de unidad familiar. Asimismo, recordó con especial afecto la participación de las comunidades escolares y de las familias, que organizaban numerosas actividades para recaudar recursos y contribuir a la campaña.

En el mismo sentido, valoró la labor del Club de Leones de Ancud, que desarrollaba una importante tarea de rehabilitación de personas con discapacidad, similar a la realizada por la Teletón.

Finalmente, recordó que se encontraba pendiente la apertura de un centro de la Teletón en la comuna de Castro. Subrayó la necesidad de concretar esta iniciativa, atendidos los extensos desplazamientos que debían realizar los niños y sus familias, incluso desde distintas islas, para acceder a sus tratamientos y completar sus procesos de rehabilitación.

La diputada **Nuyado** valoró la gran cruzada solidaria que representaba la Teletón desde 1978. Señaló que, pese al número de centros existentes, su cobertura continuaba siendo insuficiente para responder a las necesidades del país.

Por lo anterior, compartió la conveniencia de que la Ley de Presupuestos contemplara un aporte permanente que permitiera a la institución planificar su funcionamiento y la apertura de nuevos centros en provincias como Chiloé, Palena y Osorno. Finalmente, manifestó su voluntad de aprobar el proyecto de ley.

La diputada **Urqueta** agradeció la voluntad política expresada por los integrantes de la Comisión, señalando que esa disposición respondía a lo que la sociedad esperaba de sus representantes. Asimismo, manifestó su expectativa de que dicha voluntad se replicara en la sesión de Sala del día siguiente.

Sostuvo que el modelo de participación conjunta del Estado y de los privados para satisfacer necesidades primarias debía replicarse en otros ámbitos.

El diputado **Guzmán** agradeció, en el mismo sentido, la voluntad política manifestada durante la tramitación del proyecto. Sostuvo que la satisfacción de las necesidades públicas no debía depender exclusivamente del Estado y mencionó, como ejemplos de organización y contribución de la sociedad civil, a las juntas de vecinos, Bomberos y la Teletón.

Señaló que, a partir de su conocimiento de la institución, solo podía destacar favorablemente su administración, el trato brindado a los usuarios y el profesionalismo de quienes trabajaban en ella. En consecuencia, anunció su voto favorable a la iniciativa.

Asimismo, expresó un reconocimiento al Gobierno Regional del Maule por los recursos que había aportado de manera constante para mejorar el funcionamiento del centro de la Teletón de su distrito.

El diputado **Neira** sostuvo que el establecimiento por ley de la fecha de la Teletón constituía un acto de justicia, atendidas su tradición y relevancia para el país.

Manifestó que la Teletón era una fiesta de todos los chilenos que, aun cuando tenía su origen en una necesidad trágica, había motivado al sector privado a participar en la prestación de un servicio sanitario de interés público, destinado a apoyar directamente a miles de niños y niñas. En ese sentido, valoró el modelo de colaboración entre el Estado y los privados que sustentaba esta labor.

Votación particular.

Artículo 1.-

Esta disposición tiene por finalidad establecer el primer sábado del mes de noviembre de cada año como el “Día Nacional de la Teletón”.

Sometido a votación el artículo 1 fue aprobado, sin mayor discusión, por unanimidad (13-0-0) de los miembros presentes. Votaron a favor las y los diputados José Antonio Kast en reemplazo de Becerra, Bugueño, Barría en reemplazo de Díaz, Gazmuri, González, Guzmán, Malla (presidente), Nahuelquín, Naranjo, Neira, Nuyado y Urqueta. No hubo votos en contra ni abstenciones, como tampoco inhabilitaciones.

- - -

Artículo 2.-

Este precepto reza así: “Establécese el domingo inmediatamente siguiente y consecutivo al día señalado en el artículo precedente como el “Día Nacional del Encuentro Familiar.”.

Sometido a votación el artículo 2 fue aprobado, sin mayor discusión, por unanimidad (13-0-0) de los miembros presentes. Votaron a favor las y los diputados José Antonio Kast en reemplazo de Becerra, Bugueño, Barría en reemplazo de Díaz, Gazmuri, González, Guzmán, Malla (presidente), Nahuelquín, Naranjo, Neira, Nuyado y Urqueta. No hubo votos en contra ni abstenciones, como tampoco inhabilitaciones.

- - -

Artículo 3.-

Esta disposición señala lo siguiente: “Si el día 1 de noviembre correspondiere a un día jueves, viernes o sábado, las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes se efectuarán el fin de semana inmediatamente siguiente.”.

Sometido a votación el artículo 3 fue aprobado, sin mayor discusión, por unanimidad (13-0-0) de los miembros presentes. Votaron a favor las y los diputados José Antonio Kast en reemplazo de Becerra, Bugueño, Barría en reemplazo de Díaz, Gazmuri, González, Guzmán, Malla (presidente), Nahuelquín, Naranjo, Neira, Nuyado y Urqueta. No hubo votos en contra ni abstenciones, como tampoco inhabilitaciones.

- - -

Artículo 4.-

Finalmente, esta norma dispone que: “Corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro del marco de sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria, promover la difusión y el conocimiento público de las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes.”.

Sometido a votación el artículo 4 fue aprobado, sin mayor discusión, por unanimidad (13-0-0) de los miembros presentes. Votaron a favor las y los diputados José Antonio Kast en reemplazo de Becerra, Bugueño, Barría en reemplazo de Díaz, Gazmuri, González, Guzmán, Malla (presidente), Nahuelquín,

Naranjo, Neira, Nuyado y Urqueta. No hubo votos en contra ni abstenciones, como tampoco inhabilitaciones.

\- - -

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Establécese el primer sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Teletón".

Artículo 2.- Establécese el domingo inmediatamente siguiente y consecutivo al día señalado en el artículo precedente como el "Día Nacional del Encuentro Familiar".

Artículo 3.- Si el día 1 de noviembre correspondiere a un día jueves, viernes o sábado, las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes se efectuarán el fin de semana inmediatamente siguiente.

Artículo 4.- Corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro del marco de sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria, promover la difusión y el conocimiento público de las conmemoraciones establecidas en los artículos precedentes.".

* * * * *

Tratado y acordado en sesiones de 8, 22 y 29 de septiembre, con la asistencia de las diputadas y diputados Valentina Becerra Peña, Félix Bugueño Sotelo, Jorge Díaz Ibarra, Ana María Gazmuri Vieira, Sofía González Cortés, Jorge Guzmán Zepeda, Luis Malla Valenzuela, Alex Nahuelquín Nahuelquín, Ximena Naranjo Pinto, Cristián Neira Martínez, Emilia Nuyado Ancapichun, Eillen Urqueta Rojas y Tatiana Urrutia Herrera.

Sala de la Comisión, a 29 de septiembre de 2026.

Mathias Claudius Lindhorst Fernández
Abogado Secretario de la Comisión

INDICE

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.....1

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.....1

1. Artículos que el Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado y aquellos a los cuales la comisión otorgue igual carácter (artículo 304, N° 4 RCD).....1

2. Artículos que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, los que deberán ser determinados por el presidente de la comisión (artículo 304, N° 5 RCD).....1

3. Artículos e indicaciones rechazados o declarados inadmisibles por la comisión (artículo 304, N° 6 RCD).....1

4. Mención de las adiciones y enmiendas que la comisión aprobó en la discusión en particular (artículo 304, N° 7 RCD).....2

5. Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas (artículo 304 N° 8 RCD).
.....2

6. Circunstancia de haberse comunicado a la Corte Suprema las disposiciones que han sido incorporadas en este trámite al proyecto o han sido objeto de modificaciones sustanciales respecto de las conocidas por dicha Corte (artículo 304 N° 9 RCD).....2

7. Diputado Informante.....2

III.- ANTECEDENTES DE LOS PROYECTOS DE LEY.....2

Minuta de los fundamentos del proyecto.....2

IV. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.....4

V.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.....4

1.- Discusión general.....4

Acta sesión ordinaria N° 17 de 8 de septiembre de 2026.....5

- Directora general de la Fundación Teletón, María José Zaldívar.....5

Acta sesión ordinaria N° 18 de 22 de septiembre de 2026.....7

- Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Miguel Landeros.
.....7

1.1 - Votación en general del proyecto.....9

2. Discusión y votación en particular.....10

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.....15

INDICE.....17